



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE UTCO

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2021-MDU/A**

Utcu, 26 de mayo del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO**

**VISTO:**

El INFORME N° 03-2021/GDS; de fecha 25 de mayo del 2021, del Gerente de Desarrollo Social; en el cual solicita Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Utcu 2021 – 2022 como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades, y/o Servicios de Educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorgan competencias, e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 25611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017 – 2012-ED y N° 016 – 2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar a las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco de proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, el artículo 9°, inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Utcu, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional:

**SE RESUELVE:**

Jr. Plaza de Armas S/N – Utcu / Celular: 930649220

E-mail: esilvacabanillas@gmail.com / muniutco@gmail.com





PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE UTCO

ALCALDÍA



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Utcu para el periodo 2021 - 2022, el mismo que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Social, la Implementación de la presente ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual solicitara aprobación de Planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Utcu 2021 – 2022.

**ARTÍCULOS TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR**, la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, grupo técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Distrital de Utcu. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de Gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO. - ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como una difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el periódico mural institucional.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL UTCO

Prof. Juan Abanto Perez  
ALCALDE